ACTA DE EVALUACIÓN Nº 29/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2.019 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN" – AD. REFERENDUM – PLURIANUAL – I.D.: 361.238.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 142/2020**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2019 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – I.D.: 361.238.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Dahiana Vera**, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos – CRA.*
- ***Jorge Ayala**, Representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Apertura de Sobres.*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las empresas:* ***GRAFICA MONARCA S.R.L., SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO, NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ, LUGAL S.A. y ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego, se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha 27/07/2020, en el cual, no hubo presentación tardía de ofertas, no obstante, se ha dejado constancia de observaciones realizadas por los asistentes al acto, conforme al siguiente detalle:

- *El representante de la Empresa* ***LUGAL S.A.****, deja constancia que:*

1. *El Certificado de Origen presentado por la empresa ARTES GRAFICAS VISUAL, es para un proceso de Contratación Directa, debiendo ser una Licitación por Concurso de Ofertas.*
2. *La Empresa ARTES GRAFICAS VISUAL, no firma la primera página de su formulario de Ofertas, siendo este un documento sustancial.*
3. *La Empresa Grafica Monarca, presenta una constancia Sipe, en donde figura que posee deuda con el seguro social.*
4. *El Certificado de Origen, presentado por la empresa Grafica Monarca, no se visualiza el número del certificado.*

- *El representante de la Empresa* ***NEMPRE PRODUCCIONES,*** *deja constancia que:*

1. *La firma ARTES GRAFICAS VISUAL, presenta un Certificado de Origen que no corresponde, ya que en la misma debe ir el nombre de la Contratante y el ID.*
2. *La firma ARTES GRAFICAS VISUAL, presenta un precio final inferior al 25% del precio referencial, siendo un precio irrisorio.*

- *El representante de la Empresa* ***GRAFICA MONARCA S.R.L.,*** *deja constancia que:*

1. *La firma ARTES GRAFICAS VISUAL, presenta Certificado de Origen de Contratación Directa, teniendo que ser a nombre de la Convocante.*

Estas observaciones serán tenidas en cuenta, conforme se vayan seleccionando las ofertas para análisis y cumplimiento respecto a los requisitos establecidos en el PBC.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de la oferta de la citada Empresa, y se

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

verifica el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL	(Art. 61 del Decreto Nº 2992/2019)				
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	***SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS***				
	GRAFICA MONARCA S.R.L.	***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO***	***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ***	***LUGAL S.A.***	***ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA***
	Constancia del SIPE N° 1603805	***Constancia del SIPE N° 1603611***	***Constancia del SIPE N° 1603868***	***Constancia del SIPE N° 1603927***	***Constancia del SIPE N° 1603932***
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	(*) ***NO CUMPLE*** *La primera hoja del Formulario de Ofertas (original), no está firmada.*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*	*NO APLICA UNIPERSONAL*	*NO APLICA UNIPERSONAL*	*CUMPLE*	*NO APLICA UNIPERSONAL*
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	*CUMPLE*	*NO APLICA Suscribe el propietario*	*NO APLICA Suscribe el propietario*	*CUMPLE*	*NO APLICA Suscribe la propietaria*

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que las empresas: ***GRAFICA MONARCA S.R.L., SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO, NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ*** y ***LUGAL S.A.*** – **CUMPLEN,** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

(*) En cuanto a la empresa ***ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA,*** se trae a colación la observación asentada en el Acta de Aperturas por el representante de la empresa **LUGAL S.A.**, que dice lo siguiente: ***La Empresa ARTES GRAFICAS VISUAL, no firma la primera página de su formulario de Ofertas, siendo este un documento sustancial.***
Con respecto al Formulario de Oferta este Comité visualiza en la documentación presentada por la empresa ***ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA***, que el formulario de oferta presentado, no se encuentra firmada en la primera hoja y solamente se halla la firma en la última hoja, y conforme a lo establecido en el Decreto 2992/19 Art. 45. "*Formato y firma de la oferta. Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán*

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria DRA - DA
Ministerio de Hacienda

firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente". Artículo 61: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) el formulario de ofertas y la lista de precios, debidamente llenados y firmados...", además,* este comité trae a vista a su vez la Resolución DNCP 298/20, Por la cual la DNCP ha asumido la posición respecto a la falta de firma de todas las hojas del formulario, criterio al cual se adhiere este colegiado. Por lo tanto, el oferente ***ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA*** NO CUMPLE con la documentación básica de carácter sustancial en lo que respecta al formulario de ofertas*;* en consecuencia, se descalifica a la empresa ***ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA*** del proceso concursal.

A fin de continuar con la evaluación, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas que siguen en concurso, resultando, que no presentan errores aritméticos, se confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Art. 63 del Decreto Nº 2.992/19 y se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	SITUACIÓN - ORDEN
1	***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO***	*PRIMERA OFERTA MÁS BAJA*
2	***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ***	*SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA*
3	***GRAFICA MONARCA S.R.L.***	*TERCERA OFERTA MÁS BAJA*
4	***LUGAL S.A.***	*CUARTA OFERTA MÁS BAJA*

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente.

A fin de abordar este punto, se trae a colación las observaciones asentadas con respecto al ***Certificado de Origen, presentado por la empresa Grafica Monarca:*** *"El Certificado de Origen presentado por la empresa ARTES GRAFICAS VISUAL, es para un proceso de Contratación Directa, debiendo ser una Licitación por Concurso de Ofertas" "El Certificado de Origen, presentado por la empresa Grafica Monarca, no se visualiza el número del certificado".*

Al respecto, es oportuno considerar lo establecido en el CRITERIO DE EVALUACIÓN del pliego de bases y condiciones, que establece: **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:** La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, ***el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado***, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

En atención a la observación que antecede, se ha cotejado en el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO - www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, donde se confirma que las empresas tales como: ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO, NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ*** y ***LUGAL S.A.,*** son las que cuentan con dicho certificado, conforme se puede verificar en el impreso de pantalla:

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CUOC - DA
Ministerio de Hacienda

No es seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	84529	361238	613355	VerCertificado	Autorizado,	28/07/2020 15:26:47	29223172	VILLASBOA TELMA CELINA
Servicio	84329	361238	612418	VerCertificado	Autorizado,	24/07/2020 15:36:19	25154125	RODRIGUEZ BARRIOS EDGAR BERNARDINO
Servicio	84325	361238	612272	VerCertificado	Autorizado,	24/07/2020 14:55:25	25154125	RODRIGUEZ BARRIOS EDGAR BERNARDINO
Servicio	84315	361238	594269	VerCertificado	Autorizado,	24/07/2020 11:27:54	800641655	LUGAL SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	84102	361238	611540	VerCertificado	Autorizado,	22/07/2020 12:17:28	24067547	VERON CARDOZO EDUARDO EULOGIO

Total Row Count in Report- 5
Row(s) 1 - 5

El comité, ha observado los documentos presentados por los oferentes, como así también se realizó las verificaciones a través de la página del MIC, concluyendo lo siguiente:

N°	OFERENTES	*CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL*
1	*SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO*	*Posee el Certificado de Origen Nacional – se acoge al beneficio del margen de preferencia.*
2	*NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ*	*Posee el Certificado de Origen Nacional – se acoge al beneficio del margen de preferencia.*
3	*GRAFICA MONARCA S.R.L.*	*Presenta con su oferta un Certificado de Origen Nacional sin fecha y sin número, se ha realizado la consulta en la dirección de correo www.vue.org.py, acerca de los certificados tramitados para el presente llamado y se pudo constatar la no emisión del mismo, por tanto no puede acogerse al beneficio del margen de preferencia.*
4	*LUGAL S.A.*	*Posee el Certificado de Origen Nacional – se acoge al beneficio del margen de preferencia.*

En este sentido, luego del beneficio del Margen de preferencia, el orden de las ofertas queda de la siguiente manera:

N°	OFERENTE	TOTAL	%	PRECIO TOTAL MP	SITUACIÓN LUEGO DEL BENEFICIO MP
1	***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO***	15.704.250	-	15.704.250	Se mantiene como PRIMERA MEJOR OFERTA
2	***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ***	15.736.935	-	15.736.935	Se mantiene como SEGUNDA MEJOR OFERTA
3	***GRAFICA MONARCA S.R.L.***	17.701.820	20%	21.242.184	Sobre esta oferta se aplica el porcentaje establecido en la reglamentación, y se mantiene como TERCERA MEJOR OFERTA
4	***LUGAL S.A.***	21.295.100	-	21.295.100	Se mantiene como CUARTA MEJOR OFERTA

En ese orden, se toma de forma provisoria la oferta de la empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO***, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Nº 2.992/19.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, conforme a los requerimientos de calificación. Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Operativa de Contratación mediante Nota MH/DA/CUOC Nº 510 y 529/2020, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO***, lo siguiente:

- Contratos o facturación de ventas o recepciones finales de Instituciones Públicas o Privadas, correspondientes al año 2.019 (Nota MH/DA/CUOC Nº 510/2020).
- Desglose de Precios Unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados, con respecto a los siguientes números de ítems: 9, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 33, 44, 46, 47, 49, 50, 53, 54, 58, 60, 63, 71, 74, 75, 76, 77, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 (Nota MH/DA/CUOC Nº 529/2020).

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, se reúne el Comité y verifica que la Empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO***, ha presentado las documentaciones requeridas en tiempo, éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación pasa a comprobar que el representante legal de la empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO,*** no se encuentre registrado como funcionario del Estado. El mismo, fue verificado en la base de datos del SINARH, obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que NO registra datos como funcionario del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no está comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor de los precios unitarios de los Ítems N°: 1, 2, 3, 4, 5 , 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 48, 51, 52, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 78, 79, 80, 81, 82 y 83, propuestos en la oferta de la empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO,*** en general se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, **la oferta no supera el 15% del costo estimado**, **tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo**; sin embargo, los precios unitarios de los Ítems N°: 9, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 33, 44, 46, 47, 49, 50, 53, 54, 58, 60, 63, 71, 74, 75, 76, 77, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, **se encuentran fuera de los rangos aceptables,** obrando en consecuencia, el comité solicito por intermedio de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el desglose de precios a través de la ya citada Nota CUOC Nº 529/2020, el cual ha sido remitido los requerimientos a la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Ofertas, por la firma y conforme a la respuesta dada por la empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO***, a la descomposición de precios, este cuerpo colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la firma oferente y en ese contexto, se consulta nuevamente por Nota MH/DA/CUOC N° 540 /2.020, lo siguiente: En atención al desglose de precios presentado para el ítem 23, en el que indica **"coste de encuadernación corte paquete de 100 unidades"**, entendemos que el oferente ha comprendido que la cantidad de 01 (uno) refiere al paquete de 100 unidades (costo unitario por paquete), caso contrario su oferta será desestimada. Transcurrido el plazo, para la contestación, el comité ha verificado la respuesta del oferente, dentro del plazo otorgado, y cuya manifestación expone que el precio de su oferta para el ítem cuestionado refiere al paquete.

Conforme la respuesta dada por la firma ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO*** a la solicitud de descomposición de los precios unitarios según Nota de Contestación recibida, es oportuno, en este apartado, mencionar que, para la construcción del precio referencial, la CUOC ha aplicado la fórmula establecida en el Anexo de la Resolución DNCP N°

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

1890/2020, combinando Presupuestos emitidos por empresas y contratos. En ese sentido, este cuerpo colegiado procedió a analizar los argumentos del desglose de precios unitarios presentados por esta empresa oferente en los ítems requeridos, de cuya manifestación surge que la justificación del costo se compone, entre otras, por materiales, mano de obras e impuesto, siendo para este Comité razonables, por este motivo se los considera aceptables. Cabe resaltar que las diferencias señaladas en el cuadro de análisis de precios, en conjunto otorga un monto a favor del estado Paraguayo, y dada la similitud que existe entre algunos de los ítems y que la condición de contrato abierto posibilita la ejecución de los servicios según necesidad y conveniencia, por estos motivos, no se pone en riesgo la prestación del servicio, y hace posible de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad y disciplina presupuestaria, de esta manera, el cuadro de análisis de precios, forma parte de esta acta.

CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO,*** el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO***				***PARAMETROS DE REFERENCIA***
	2016	***2017***	***2018***	***Promedio***	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	617,91	16,05	7,34	213,77	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	0,00	0,30	0,10	0,13	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	1,22	2,23	3,381	2,28	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO,*** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Acto seguido se analiza la Experiencia y Capacidad Técnica: La empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO,*** cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

EXPERIENCIA REQUERIDA	***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO***
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	**Cumple/no cumple/ folio**
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple Sipe Activo Folio N° 20
Patente Comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Sipe Activo Folio N° 20
El oferente deberá demostrar experiencia en lo que respecta a servicios en contratación de impresión de materiales, mediante contratos, facturación de ventas o recepciones finales a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro de los 3 últimos años (2.017, 2.018 y 2.019), por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo a contratar. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia.	Cumple Folio N° 32 al 71 y Contesta Nota Sime N° 60.937 - 03 al 55

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria DRA - DA
Ministerio de Hacienda

Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública y/o Privada referente al objeto del llamado.	Cumple Folio N° 83 al 87
CAPACIDAD TÉCNICA	
Curriculum Vitae del personal de la empresa asignados para los servicios. El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos.	Cumple Folio N° 72 al 79
Declaración Jurada de que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del PBC.	Cumple Folio N° 80
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con el personal técnico y productos adecuados, para la correcta ejecución del contrato.	Cumple Folio N° 80
Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos, en donde se evidencia los productos ofertados.	Cumple Folio N° 82

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO***, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, y cuyo detalle se acompaña como anexo.

OFERENTE: SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO	**Cumple/No Cumple/Folio**
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]	Cumple Folio N° 01 al 04
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple Folio N° 05 al 19
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple Sipe Activo - Folio N° 20
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple Folio N° 22
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple Folio N° 88
Presentar en medio magnético (pen drive y/o cd/dvd), la carga de ítems ofertados en formato Excel editable.	Cumple Presenta CD
Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	Cumple Folio N° 90
Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietarios/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03), para su verificación en el SINARH.	Cumple Folio N° 89
Documentos legales	
Oferentes Individuales: Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple Sipe Activo- Folio N° 20
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple Sipe Activo - Folio N° 20
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la	No Aplica Suscribe el Propietario

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO – CUMPLE,*** con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO ELOGIO VERON CARDOZO, por un monto mínimo de G. 147.500.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones quinientos mil) y un monto máximo de G. 295.000.000 (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.***

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior para la evaluación de las ofertas, conforme a las recomendaciones, precauciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 19 de agosto del 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dahiana Vera
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos – CRA.

Jorge Ayala
Representante de la Dirección Administrativa.

TETÃ VIRU MOHENDAPY MOTENONDEHA MINISTERIO DE HACIENDA	**FORMULARIO DE ACTA DE DESIGNACION Y DECLARACIÓN JURADA**	FL-CUOC-11 Versión: 01 Página: 1de 1

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

Nº del llamado: **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2.019**

Modalidad:

CD	CO	LP	LO	PC	CE	EE

Nombre del llamado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - I.D.: 361.238.**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución MH/DA Nº 142/2020**, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____
Aclaración y/o Sello
Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Firma _____
Aclaración y/o Sello
Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Firma _____
Aclaración y/o Sello

Firma _____
Aclaración y/o Sello

Referencias
CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

263

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
447747
447747

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2406754, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún [illegible] no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se [illegible]a en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 10/08/2020 11:49

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d1e60fa1**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
447747
447747

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10/08/2020 11:49

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d1e60fa1**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda